



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (MAGRAMA) DEL REINO DE ESPAÑA Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OIE).

En a 5 de diciembre 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Valentín Almansa de Lara, Director General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 240/2012 de 23 de enero por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado de España, de acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del artículo 1 del capítulo 1 de la Orden AAA/838/2012 de 13 de abril (BOE de 24 de abril), sobre delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Y de otra, D. Bernard Vallat, Director General de la Organización Mundial de Sanidad Animal, en adelante OIE, con sede en París, actuando en el ejercicio del cargo que desempeña, conforme a los textos fundamentales de la OIE y al V Plan Estratégico de la OIE (2011-2015).

Ambas partes se reconocen la capacidad legal y legitimación necesarias para convenir en nombre de las entidades que representan y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que el día 14 de noviembre de 2007, se suscribió el Convenio Marco de colaboración entre la Administración General del Estado de España, a través del entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), con sede en París, con objeto de establecer cauces para la realización en común de actividades de divulgación, formación e investigación, que redunden en beneficio de ambas partes. Este Convenio Marco fue prorrogado en diciembre de 2010 hasta el final de 2013.

SEGUNDO. Que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Organización Mundial de la Sanidad Animal se han puesto de acuerdo para la suscripción de una segunda prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2015, del mencionado Convenio Marco de colaboración, cuya posibilidad está prevista en su cláusula cuarta.

TERCERO. Que la Comisión de Seguimiento, prevista en la cláusula segunda de dicho convenio, se reunió el 28 de mayo de 2013 con el objeto de informar sobre los proyectos desarrollados al amparo del mismo.

CUARTO. Que durante la reunión de la Comisión de Seguimiento, la OIE se dirigió al MAGRAMA para manifestar el interés de esa organización en prorrogar el mencionado Convenio Marco, hasta el 31 de diciembre de 2015, a fin de continuar desarrollando junto con el Gobierno de España proyectos específicos que resulten en beneficio de ambas partes.

Por lo tanto, las partes acuerdan prorrogar el Convenio Marco de colaboración, suscrito el 14 de noviembre de 2007, entre la OIE y la Administración General del Estado de España, a través del entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se regirá de acuerdo con la siguiente

CLÁUSULA ÚNICA: PRÓRROGA.

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015 el plazo de duración del Convenio Marco de colaboración, suscrito el 14 de noviembre de 2007, entre la Administración General del Estado de España, a través del entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), para establecer los cauces para la realización de actividades en común de divulgación, formación y e investigación, que redunden en beneficio de ambas partes.



Y, en prueba de conformidad con sus términos, las partes intervinientes suscriben el presente acuerdo de prórroga, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

Por el Ministerio de Agricultura
Alimentación y Medio Ambiente,
EL MINISTRO
P.D. Orden AAA/838/2012 de 13 de
abril (BOE de 24 de abril)
EL DIRECTOR GENERAL DE
SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN
AGRARIA

Fdo.: Valentín Almansá de Lara



Por la OIE
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE SANIDAD ANIMAL

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by a smaller, more intricate flourish.

Bernard Vallat